



Ayuntamiento de Campillos

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2021 EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CAMPILLOS.

FUNDAMENTACIÓN:

Ante la apertura de la piscina municipal de verano, se hace necesaria la figura de socorrista.

1º.- OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de personal laboral de carácter no permanente, mediante la modalidad de obra o servicio determinado, para la Temporada de Verano 2021, siendo el puesto de trabajo convocado el siguiente:

- Socorrista/s

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de las necesidades que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de verano.

2º.- RELACIÓN CONTRACTUAL-DURACIÓN.

La relación contractual de cada aspirante tendrá una duración igual al del periodo de apertura de la piscina municipal.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de ser menor de dieciocho años necesitará autorización de sus padres. No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

4.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.- No haber sido despedido/a por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.

6.- Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas del SAE o tener Tarjeta de Mejora.

7.- Estar en posesión de la siguiente titulación:

• Título oficial de Socorrista expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o Centro debidamente autorizado y homologado por la Administración correspondiente. VIGENTE.

No se tendrá en cuenta aquella documentación (titulación, formación, experiencia,...) que sea posterior al plazo de presentación de solicitudes.

8.- En caso de ser seleccionado/a, y estar inscrito en otra bolsa del Ayuntamiento, deberá renunciar a una de las dos.

En el momento en que el trabajador o trabajadora sea llamada/o a la firma del contrato, deberá estar en posesión de la tarjeta de demanda de empleo.

4º.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Titulación.

TITULACIÓN

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105



Ayuntamiento de Campillos

Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado en Educación Primaria (especialidad en Educación Física)- 8 PUNTOS

Técnico/a Superior de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD), Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), Técnico Superior de Acondicionamiento Físico- 6 PUNTOS

Entrenador/a Superior relacionado con natación o medio acuático - 5 PUNTOS

Entrenador/a Auxiliar relacionado con natación o medio acuático - 4 PUNTOS

Monitor/a de Natación- 3 PUNTOS

*Sólo se puntuará una titulación por solicitante, valorándose en este sentido la que tenga más puntuación.

Formación.

La asistencia a cursos y jornadas, siempre que estén directamente relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo, se valorará conforme al baremo siguiente:

DURACIÓN DE CURSOS EN HORAS

De 10 a 20 horas 0.10 PUNTOS

De 21 a 40 horas 0.15 PUNTOS

De 41 a 100 horas 0.25 PUNTOS

Más de 100 horas 0.50 PUNTOS

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

No se valorarán aquellos cursos que no indiquen el número de horas.

Experiencia Profesional.

Se valorarán los servicios prestados como Socorrista, mediante contratación laboral a jornada completa, puntuando cada mes de la siguiente forma:

EXPERIENCIA PUNTOS / MES

Por experiencia como Socorrista a jornada completa en entidad pública 0.5 PUNTOS

Por experiencia como Socorrista a jornada completa en entidad privada 0.25 PUNTOS

En los casos de contratación a tiempo parcial, se agruparán las horas efectivamente prestadas según contrato de trabajo hasta calcular una jornada completa.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

LOS MÉRITOS NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE NO SERÁN VALORADOS.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA AQUELLA DOCUMENTACIÓN (TITULACIÓN, FORMACIÓN, EXPERIENCIA,...) QUE SEA POSTERIOR AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR DEBERÁ ADJUNTARSE EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, MEDIANTE VIDA LABORAL Y CONTRATOS DE TRABAJO O CERTIFICADOS DE EMPRESA.

Desempleo

Se valorará el tiempo en que el solicitante haya estado en desempleo en los últimos 12 meses y se puntuará atendiendo a la siguiente escala:

DÍAS EN DESEMPLEO:

- Un año o más : 4 puntos
- De 6 meses a un año (menos un día): 3 puntos
- Menos de 6 meses: 2 puntos

Los periodos en el desempleo deben estar completos para que se puntúe.

5º.- DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de participación en la bolsa de trabajo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en un plazo de **10 días naturales** computados desde la fecha de su publicación en el Tablón electrónico de Edictos y Web del Ayuntamiento. La solicitud, que deberá incluir la declaración de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en



Ayuntamiento de Campillos

estas bases para participar en la selección, deberá ir acompañada de una copia del D.N.I., la documentación que acredite estar en posesión de la titulación exigida en estas bases, la tarjeta de demanda o mejora de empleo y la documentación que el aspirante estime pertinente para acreditar los méritos a valorar.

6º.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a María Ángeles Villalba Espejo. Secretaria General del Ayuntamiento

Secretaria: Ana Barrabino Sánchez

Vocales: Isabel Aguilera Ramírez

Francisco García Romero

Nuria Hidalgo Morales

Suplentes: Isabel Bermudo Romero

Manuel García Escobar

Si en cualquier momento incurrieran los miembros en alguna causa de abstención establecida la Ley Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán de abandonar el tribunal, en cuyo caso el Ayuntamiento designará la persona que ocupará su lugar. De conformidad con lo establecido en dicho Precepto:

1.- Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2.- Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del segundo grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo en cualquier circunstancia o lugar.

3.- La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

4.- Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

5.- La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Ayuntamiento de Campillos



Ayuntamiento de Campillos

7º.- RELACIÓN DE ADMITIDOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias se aprobará y expondrá en el Tablón de Edictos y página Web municipal la lista provisional de admitido/as y excluido/as, y durante un plazo de 5 días naturales los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Una vez concluya el periodo de alegaciones, se aprobará y publicará la lista definitiva.

8º.- FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

El Ayuntamiento aprobará la formación de una Bolsa de Trabajo, integrada por todas las personas aspirantes a formar parte de ella. El orden que se establecerá por la puntuación de las personas aspirantes.

El Ayuntamiento, cada vez que necesite contratar a un nuevo socorrista acudirán a la Bolsa, y contratará al que ocupe, en cada momento el primer lugar.

La Bolsa estará vigente durante 6 meses.

9º.-FUNCIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA.

Todas las que correspondan a la figura de socorrista.

10º.-RECURSOS.

Contra las presentes bases, cualquier, interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el citado Tablón.